



Resolución de Superintendencia

VISTOS, La solicitud de renuncia de la servidora **ROSA YOLANDA FLORES PEREZ**, de fecha 02 de julio de 2019; el Memorando N° 001175-2019-JZTAC/MIGRACIONES, de fecha 05 de julio de 2019, de la Jefatura Zonal de Tacna; el Memorando N° 002265-2019-GU/MIGRACIONES, de fecha 10 de julio de 2019, de la Gerencia de Usuarios; el Informe N° 000171-2019-RH/MIGRACIONES, de fecha 11 de julio de 2019, de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 000487-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 16 de julio de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como organismo público adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Por Ley N° 30518, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, normativa que dispone en su Sexagésima Sexta Disposición Complementaria y Final, la transferencia permanente del personal del Decreto Legislativo N° 276 de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior – DIGEMIN a la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;

Asimismo, con Resolución Ministerial N° 308-2017-IN, de fecha 03 de mayo de 2017, el Ministerio del Interior declaró concluido el proceso de transferencia del personal del Decreto Legislativo N° 276, de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización a la Superintendencia Nacional de Migraciones, conforme a la relación del personal que detalla en anexo adjunto, entre ellos, la servidora **ROSA YOLANDA FLORES PEREZ**;

A través del Memorando N° 001175-2019-JZTAC/MIGRACIONES el Jefe Zonal de Tacna remite a la Oficina General de Recursos Humanos el escrito de renuncia, por motivos personales, de la servidora **ROSA YOLANDA FLORES PEREZ**, personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, al cargo que venía desempeñando, siendo su último día de labores el 10 de julio del año en curso; aprobando dicho Jefe Zonal la exoneración del plazo de 30 días de pre aviso solicitada por la servidora;

Siendo con Memorando N° 002265-2019-GU/MIGRACIONES que la Gerencia de Usuarios emite opinión favorable respecto a la renuncia y exoneración del plazo de pre aviso solicitados por la servidora **ROSA YOLANDA FLORES PEREZ**;

Por su parte, la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Informe N° 000171-2019-RH/MIGRACIONES, recomienda se emita la resolución que dé por concluido el vínculo laboral con la servidora **ROSA YOLANDA FLORES PEREZ**, en respuesta a su carta de renuncia;



De acuerdo, a lo establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso b) del artículo 182° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce por la renuncia del servidor;

Igualmente, el artículo 183° del citado Reglamento establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del Titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma; en concordancia con lo señalado en el artículo 184° del mismo cuerpo normativo;

Encontrándose acreditada la voluntad de quien suscribe el documento de renuncia, de cesar en el ejercicio del cargo que venía desempeñando, corresponde tramitar el acto administrativo que dé por concluida la prestación de las labores como servidora nombrada de la señora **ROSA YOLANDA FLORES PEREZ**, así como declarar vacante la plaza que ocupa y reconocer los beneficios sociales que por ley corresponden a la fecha de cese, de conformidad con la normatividad vigente;

De esta manera, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-2013-IN, la facultad para disponer el cese del personal de MIGRACIONES recae en la Superintendente Nacional, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Por otro lado, conforme lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a los documentos de vistos, y contando con el visado de las Oficinas Generales de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cesar, con eficacia anticipada al 11 de julio de 2019, por la causal de renuncia voluntaria, a la señora **ROSA YOLANDA FLORES PEREZ**, sobre la base a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la señora **ROSA YOLANDA FLORES PEREZ**, para los fines de ley, debiendo cumplir con la entrega formal del cargo correspondiente.



Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y otorgar los derechos que correspondan de acuerdo a la ley a la señora **ROSA YOLANDA FLORES PEREZ**.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos que se adjunte al legajo de la ex servidora, señora **ROSA YOLANDA FLORES PEREZ**, 04 (cuatro) copias firmadas de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.